



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 150
19 de Abril de 2006

Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de vivienda de Interés Social en Especie y Complementario en dinero que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – en el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI, localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, artículo 5º y 31 del Decreto 975 de 2004 y en el artículo 3º del Decreto 3111 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*

Que el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 975 de 2004, *“Los representantes legales de las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda fijarán fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación”*.

Que el artículo 3º del Decreto 3111 de 2004 establece las condiciones para realizar las convocatorias, postulaciones y asignaciones en la modalidad de subsidio denominada *“Subsidio en especie y complementario en dinero”*

Que por medio de las Resoluciones 326, 566 y 652 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, conforme consta en el acta número 11 del 27 de octubre de 2004, del Consejo Directivo de FONVIVIENDA, seleccionó los predios sobre los cuales se puede ejecutar el subsidio de vivienda de interés social en especie y complementario entre otros

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de vivienda de Interés Social en Especie y Complementario en dinero que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – en el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.”

para el desarrollo del proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI.

Que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS transfirió al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, el derecho de dominio de 5 bienes inmuebles fiscales ubicados en el Perímetro Urbano de El Difícil, Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena en los cuales se desarrollará el proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI; Los predios fueron transferidos a través de la Resolución No. 02763 del 29 de junio de 2005, la cual se encuentra debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena), con las matriculas inmobiliarias 226-0003995, 226-0007503, 226-0004542, 226-0004559, 226-0004547.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, declaró elegible el proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI, identificado con el código F47-0000035, mediante el certificado de elegibilidad No. LDT-2005-0001 expedido el 21 de febrero de 2005:

Que por medio de la Resolución 815 del 23 de diciembre de 2004 de FONVIVIENDA, se fijaron los criterios de la postulación y asignación del subsidio familiar que se realizará a través de la bolsa de subsidio en especie y complementario que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.

Que a través de la Resolución 145 de abril 10 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda se realizó la asignación de cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda para el proyecto URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI, ubicado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena, correspondiente al proceso de asignación realizado para este proyecto conformado por 50 soluciones de vivienda, quedando disponibles 3.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer por parte del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, como ente encargado de la asignación del subsidio familiar de vivienda, fechas de apertura y cierre para adelantar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda de interés social en especie y complementarios a aplicar en el proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI, con el fin de completar el cupo total de viviendas para este proyecto y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como fechas para apertura y cierre de convocatoria para postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en Especie y Complementario a aplicar en el proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena, las siguientes:

Apertura de Postulaciones:

Lunes 24 de abril de 2006

Cierre de Postulaciones:

viernes 28 de abril de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proyecto de vivienda elegible al cual los hogares interesados pueden postular es:

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de vivienda de Interés Social en Especie y Complementario en dinero que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – en el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.”

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE SOLUCIONES	OFERENTE
Magdalena	Ariguani	Urbanización Brisas de Ariguani	50	Municipio de Ariguani

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Elaboró: Alexander Vargas